

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de abril de 2022, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución del procedimiento sancionador que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a los interesados en expediente 113/11/21/0040, cuyos NIF más abajo se relacionan, resolución dictada en el procedimiento sancionador por parcelación urbanística en suelo no urbanizable, en zona de influencia del litoral, en las parcelas 548 y 594 del polígono 3, del término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz), por ser dichos actos constitutivos de infracción urbanística muy grave tipificada en el artículo 207.4.A) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

NIF: 32.008.033-Z
NIF: 32.043.599-E
NIF: 32.049.927-W
NIF: 75.952.317-S
NIF: Y2.956.944-D
NIF: Y3.903.751-K
NIF: Y4.132.229-V
NIF: 75.955.711-M
NIF: 31.992.206-B

Se le informa que, como consta en dicha resolución, frente a la misma puede interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2022.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»